



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

*EXTRACTO de la Resolución de 18 de octubre de 2021, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se convocan subvenciones correspondientes al Programa de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000).*

BDNS (Identif.): 590581.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590581>).

##### *Primero.*—Beneficiarios

Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública, comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios, empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias, empresas de servicios energéticos (ESEs) o proveedores de servicios energéticos, entidades locales y comunidades de energías renovables o comunidades ciudadanas de energía.

##### *Segundo.*—Objeto de la subvención

Reducir el consumo de energía final y las emisiones de dióxido de carbono.

##### *Tercero.*—Bases reguladoras

Aprobadas por Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regula el Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

##### *Cuarto.*—Ámbito territorial

Los concejos de reto demográfico: concejos de hasta 5.000 habitantes y los concejos no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes.

##### *Quinto.*—Tipología de los edificios

- a) Edificios de vivienda unifamiliar.
- b) Edificios de tipología residencial colectiva de vivienda.
- c) Edificios de cualquier otro uso (administrativo, sanitario, docente, cultural, etc.) de los regulados por el artículo 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).

##### *Sexto.*—Actuaciones subvencionables

- a) Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
- b) Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria.
- c) Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

##### *Séptimo.*—Cuantías máximas

Según el tipo de actuación subvencionable, desde un mínimo del 50% del coste elegible de ayuda base hasta un máximo del 100%, en función de criterios adicionales: sociales, de eficiencia energética o actuación integrada.

##### *Octavo.*—Plazo de presentación de solicitudes

A partir del día siguiente a la publicación del presente extracto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

##### *Noveno.*—Régimen de concesión

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas por riguroso orden de presentación de las solicitudes correspondientes hasta el agotamiento de los fondos, debiendo contener dicha solicitud la documentación mínima requerida para la opción A en el anexo III del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto.



*Décimo.*—Financiación

Programa financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

*Undécimo.*—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio de la convocatoria con el código AYUD0249T02, en la que se encontrará información resumida, la resolución de la convocatoria completa y el formulario normalizado de solicitud, así como el acceso para iniciar electrónicamente la solicitud.

En Oviedo, a 18 de octubre de 2021.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Melania Álvarez García.—Cód. 2021-09310.